

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DEL TÍTULO OFICIAL DE GRADO O MÁSTER

| | |
|-------------------------------|--|
| Código del Título | 4311122 |
| Denominación | Máster Universitario en Criminología y Ciencias Forenses por la Universidad Pablo de Olavide |
| Universidad solicitante | Universidad Pablo de Olavide |
| Centro/s | 41015551 Centro de Estudios de Posgrado (Universidad Pablo de Olavide) |
| Universidad/es Participante/s | |
| Ámbito de Conocimiento | Interdisciplinar |

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar la modificación "sustancial" del Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Ciencias Jurídicas a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria verificada de títulos oficiales (Grado y Máster), haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, finalizado el plazo de presentación de subsanación y alegaciones, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe definitivo de evaluación.

El resultado de esta evaluación es:

FAVORABLE

El presente informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos solicitados en el formulario de modificaciones presentadas a ACCUA, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

Motivación:

1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título

Página 1 de 6

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | | |
|--------------|----------------------------------|------------|---|
| FIRMADO POR | MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ | 25/06/2025 |  |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmX3TPAKG9HDV7HBELESNFYEMM7 | PÁG. 1/6 | |

La universidad solicita la adscripción del título al ámbito de conocimiento «Interdisciplinar». La adscripción resulta coherente con los objetivos del título, con las asignaturas y su contenido, así como con los resultados del proceso de formación y de aprendizaje.

Se especifica el número de plazas y el idioma de impartición. Conforme al Real Decreto 822/2021, la universidad especifica que el idioma de impartición del Máster es el castellano y que son 30 las plazas de nuevo ingreso para primer curso. El número de plazas es coherente con los recursos disponibles, garantizándose, por tanto, la viabilidad del título.

El idioma indicado es el de impartición del Máster y es coherente información y valoración de los requisitos y criterios de admisión, planificación de las enseñanzas y personal académico y de apoyo a la docencia.

Se justifica adecuadamente el interés académico, científico, profesional y social de un título coherente con la oferta de títulos de la universidad. La actualización sirve para mejorar la justificación del interés académico y científico del título, al tiempo que se actualizan referencias y mejoran cuestiones de redacción.

Se incorporan los objetivos formativos que definen el título, tanto los generales como los propios de cada uno de los itinerarios. Están redactados de manera clara, precisa y explícita; son coherentes con el nivel MECES al que corresponde el título, con la planificación de las enseñanzas, los resultados del proceso de formación y de aprendizaje, con la justificación y con el perfil de egreso.

Se describe el perfil de egreso académico, profesional o de investigación que se pretende con el título, a través de la especificación los principales campos laborales en los que los egresados estarán capacitados para desempeñarse exitosamente.

2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

Se incluyen los resultados de aprendizaje para su adaptación a RD 822/2021.

La Universidad solicita la adaptación de las antiguas competencias (26) a los actuales 26 resultados del proceso de formación y aprendizaje y a la nueva clasificación articulada en conocimientos o contenidos, habilidades o destrezas y competencias.

Los resultados del proceso de formación y aprendizaje son inclusivos, evaluables, relevantes a la luz del proyecto formativo del título, están alineados con el nivel MECES de cualificación del título y son congruentes con la denominación del título, su ámbito de conocimiento y el perfil de egreso. Asimismo, el número no excede la capacidad que tiene el estudiantado para adquirirlos, no compromete la viabilidad organizativa del plan de estudios, ni la racionalidad del sistema de evaluación.

La solicitud de adaptación se ajusta, por tanto, a las exigencias previstas en el Real Decreto 822/2021.

3. Admisión, reconocimiento y movilidad

Se solicita la inclusión de las modificaciones operadas en el apartado de los requisitos de acceso y criterios de admisión. En concreto, se incorpora la referencia al RD 822/2021 y se incorpora un enlace con la información actualizada de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto (matrícula condicionada, etc.), y se especifica, en cuanto al procedimiento de admisión, que la preinscripción sólo se podrá efectuar on line a través de la web del Distrito Único

| | | |
|---|----------------------------------|------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |
| FIRMADO POR | MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ | 25/06/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmX3TPAKG9HDV7HBELESNFYEMM7 | PÁG. 2/6 |



Andaluz.

Se especifica el perfil de acceso. Se efectúa referencia a la normativa vigente y, en particular, da acceso a la normativa actualizada de la Junta de Andalucía a través de la web del Distrito Único Andaluz.

Se especifican los criterios de valoración de los méritos y sus ponderaciones.

Se indica que el órgano que llevará a cabo el proceso de admisión será la comisión académica, compuesta por dos directores, dos coordinadores y un responsable de calidad.

En cuanto a las pruebas de admisión específicas utilizadas en el sistema de selección, se especifican las eventuales adaptaciones para el alumnado con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, señalando, a tal efecto, posibilidades tales como la celebración de entrevistas presenciales o telemáticas, etc.

No hay posibilidad de reconocimiento de créditos cursados en enseñanzas superiores oficiales no universitarias, de créditos cursados en títulos propios, ni de créditos cursados por acreditación de experiencia laboral y profesional. Se incluye la referencia al artículo 10 y demás disposiciones del Real Decreto 822/2021 (con un enlace a toda la normativa de aplicación) y a la Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad Pablo de Olavide con un enlace al documento público.

Se incluye información sobre la movilidad de la Universidad (enlace a web), sin que exista movilidad específica para este máster.

4. Planificación de las enseñanzas

Se incluye información específica en la estructura básica de las enseñanzas, en las Actividades y metodologías docentes, y en los sistemas de evaluación.

Así, se incluye información acerca del curso, semestre, modalidad y lengua de impartición diferenciando por módulos y asignaturas. Se incluye un resumen del plan de estudios (estructura semestral/trimestral). Se detalla el plan de estudios a través de los módulos/materias, especificando el número de créditos ECTS, tipología, organización temporal, resultados del proceso de formación y aprendizaje (con los códigos derivados de la nueva clasificación), lengua, asignaturas, contenidos, actividades formativas (con el código, el número de horas y el porcentaje de presencialidad), las metodologías docentes (con código) y el sistema de evaluación (con códigos y ponderación mínima y máxima).

Se especifican los mecanismos de coordinación docente, incorporando la posibilidad de reuniones virtuales.

Para las actividades formativas especifican el número de horas y el porcentaje que representa cada actividad en relación al resto de actividades formativas.

5. Personal académico y de apoyo a la docencia

Se actualizan los perfiles del personal académico y de apoyo a la docencia. La propuesta resulta adecuada y suficiente a la vista de las características del título. Se especifica con detalle el perfil del personal académico disponible, indicando su categoría académica, su tipo de vinculación a la universidad, su experiencia docente e investigadora y/o profesional y su adecuación a los ámbitos de conocimiento vinculados al título y la dedicación a otras titulaciones en número de créditos.

En la Tabla-Resumen del profesorado asignado al título se han incluido todas figuras de profesorado que están

| | | |
|---|----------------------------------|------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |
| FIRMADO POR | MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ | 25/06/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmX3TPAKG9HDV7HBELESNFYEMM7 | PÁG. 3/6 |

presentes en el título.

En la Tabla X se especifica el personal docente disponible para impartir el título, destacando el identificador del docente; la Universidad; la asignatura; el número de créditos que imparte en la asignatura; la modalidad de enseñanza (presencial siempre, de acuerdo con el título); área de conocimiento; categoría; condición de doctor; experiencia docente en años; experiencia investigadora en sexenios; experiencia profesional en años; régimen de dedicación al título; horas de dedicación al título; denominación y horas de dedicación por semana a otros títulos; y, por último el nivel de idioma que no se detalla porque todo el título se imparte en castellano.

Se incluye el porcentaje de Doctores y Doctoras sobre el total del profesorado y el número total de profesores en la tabla de personal disponible para impartir el título.

Se especifican los méritos investigadores/docentes/profesionales para todos los docentes, resultando adecuados.

Se informa sobre la denominación de todos los títulos en los que está implicado con docencia el profesorado del título.

En cuanto a otros recursos de apoyo a la docencia, la Universidad especifica que el personal de las áreas implicadas en el apoyo técnico, de planificación y gestión administrativa de los Programas Oficiales de Postgrado se puede consultar en una serie de enlaces.

En el Área de Máster, el primer enlace lleva a una página genérica en la que aparecen diversos enlaces. En ellos sólo se especifican los miembros de la Comisión de Postgrado de la Universidad (nombres y cargos), y de la Comisión de Calidad del Centro de Estudios de Postgrado (nombres y cargos).

En el segundo enlace se relaciona el personal de la Unidad de Máster (nombres y cargos). En el tercer y cuarto enlace, relativos a el área de Planificación Académica, Titulaciones Oficiales y Calidad, únicamente se destaca una relación del personal del área (nombres y cargos).

En el cuarto enlace, se relaciona el personal del área de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, indicando la escala de un grupo indeterminado de personas.

Los restantes enlaces dirigen, respectivamente, al área de prácticas en empresas, y a la Unidad de Políticas Sociales, Igualdad y Cultura para explicar los mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad; el compromiso de la UPO con la no discriminación a personas con diversidad funcional; y los mecanismos de garantía de igualdad en relación con la docencia para personas con discapacidad, indicando en cuanto a esta Unidad los nombres y cargos de las personas que la componen.

En todos los casos, se ha especificado la experiencia profesional del personal de apoyo a la docencia, destacando las áreas/ funciones, grupo/escala y los años de experiencia profesional.

6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

Se actualiza la información relativa a los recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios.

Así, se describen y justifican debidamente unos medios materiales y servicios disponibles propios de la universidad que son suficientes y adecuados a los objetivos formativos del título. El título se adscribe al Campus único de su Universidad y, por tanto, cuenta con todos los recursos materiales y servicios que le son propios: desde el edificio 45 de la Universidad, aulas de informática (también virtuales), aula virtual, biblioteca, biblioteca digital, hasta servicios y laboratorios multimedia, servicios de Infraestructura de Redes, de conexión a redes inalámbricas, de mensajería

| | | |
|---|----------------------------------|------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |
| FIRMADO POR | MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ | 25/06/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmX3TPAKG9HDV7HBELESNFYEMM7 | PÁG. 4/6 |



electrónica, y un aula de docencia avanzada. Los recursos e infraestructuras son accesibles y resultan adecuados, pues permiten la viabilidad del título.

Todos los enlaces llevan a páginas públicas.

Se dispone de todos los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas. Además, se añade una previsión de dotación de recursos materiales y servicios previsto explicada a través de unos enlaces.

7. Calendario de implantación

Se indica que la actualización de la memoria adaptada según el RD 822/2021 será implementada en el curso 2025-2026.

Se especifica que no aplica el procedimiento de adaptación.

8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Se incluye información relativa al sistema Interno de Garantía de la Calidad y se actualiza la información pública.

Se incluye enlace a una web con toda la información del título. En uno de sus apartados se puede acceder al «Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad» en el que se destaca el Manual de calidad, el Manual de procedimiento y el Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad del Centro de Estudios de Postgrado y sus Títulos. Se identifican personas responsables y la Comisión Académica (su composición con las responsabilidades así como actas y documentación relevante en el gestor documental), especificándose que en el caso de los asuntos relativos a los procesos de calidad, la Comisión de Garantía Interna de Calidad del Título coincidirá con la Comisión Académica, incorporando una persona adicional a su composición, perteneciente al grupo del alumnado egresado o de las personas empleadoras.

Se incluyen informes de satisfacción de los/las estudiantes con la docencia e informe de satisfacción de los distintos grupos de interés, perfil del estudiante, Servicio de quejas/reclamaciones/sugerencias, junto con un apartado de medición, análisis y mejora continua (con informes de seguimiento de objetivos de calidad y autoinformes de seguimiento y plan de mejora; indicadores del título; autoinformes de renovación de la acreditación y plan de mejora; y rendición de cuentas (con informes de satisfacción de los grupos de interés).

Asimismo, se añaden unos enlaces que llevan a páginas en las que se describen las acciones y procedimientos para informar, difundir y orientar a las personas interesadas; se informa del apoyo y orientación a estudiantes, una vez matriculados; se identifican las acciones previstas con objeto de dar apoyo y orientación al estudiante; y se destaca el plan de Acción Tutorial (PAT) y la normativa académica de la Universidad.

La Universidad deberá informar adecuadamente al estudiantado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

Córdoba, a fecha de la firma electrónica

Página 5 de 6

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | | |
|--------------|----------------------------------|------------|---|
| FIRMADO POR | MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ | 25/06/2025 |  |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmX3TPAKG9HDV7HBELESNFYEMM7 | PÁG. 5/6 | |

LA DIRECCIÓN

P.S. LA COLABORADORA TÉCNICA DE LA AGENCIA
PARA LA COORDINACIÓN DEL ÁREA DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN DE ENSEÑANZAS SUPERIORES
(art. 20.3 de los Estatutos de la Agencia, aprobados
por Decreto 17/2023, de 14 de febrero)

| | | |
|---|----------------------------------|------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |
| FIRMADO POR | MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ | 25/06/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmX3TPAKG9HDV7HBELESNFYEMM7 | PÁG. 6/6 |